

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

No.	Descripción	Asunto Principal	Estado Procesal	Opinión
Seguimiento de Asuntos de Procedimientos Administrativos.				
1	<p>Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de Michoacán "1". SAT. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Juicio Procedimiento administrativo sancionador. Tribunal y Expediente: Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Michoacán "1".</p>	<p>Cumplimiento a la normatividad en materia de actividades vulnerables.</p>	<p>El 05 de noviembre de 2021 se admitió el Recurso de revisión interpuesto por la ASIPONA en contra de la Resolución de fecha 02 de septiembre de 2021, dictada en el Expediente: SAT-7S.2-2021-0136.</p> <p>El 02 de septiembre de 2022 se presentó demanda de nulidad en contra de la resolución de la autoridad que impone la multa a la ASIPONA ante la Sala Regional del Pacífico Centro del TFJA, misma que se tuvo por admitida el 21 de septiembre de 2022 y se ordenó el emplazamiento a la autoridad demandada. Se concedió la suspensión definitiva con garantía.</p> <p>La entidad presentó Carta de Crédito para garantizar el interés fiscal constituido por el monto de la multa.</p> <p>Con fecha 03 de marzo de 2023, se dictó sentencia definitiva dentro del Juicio de Nulidad, declarando la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada.</p> <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se notificó a la ASIPONA, el recurso de revisión fiscal que interpuso el SAT en contra de dicha sentencia, mismo que se encuentra en trámite.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$134 651,965.00.</p>	<p>Se estima que se declare la nulidad de la resolución del SAT porque las operaciones por cobro de infraestructura no constituyen arrendamiento.</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

Seguimiento de Asuntos Contenciosos en Materia Civil

1	<p>Actor: Silvano Gutiérrez Rivera y otros. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Juicio Ordinario Civil. Tribunal y Expediente: Juzgado Segundo Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán. Exp. 983/2014.</p>	<p>Se demanda el pago de daños y perjuicios causados por la destrucción de huerta de plátano en producción sembrada en la isla del Cayacal y otras prestaciones.</p>	<p>Con fecha 09 de noviembre de 2022 se dictó sentencia definitiva declarando la improcedencia de la acción y se absolvió a la ASIPONA de las prestaciones reclamadas. Dicha sentencia fue impugnada por los demandantes mediante recurso de apelación, mismo que fue debidamente contestado por la ASIPONA el 03 de diciembre. Dicho recurso de apelación se resolvió confirmando el sentido de la sentencia definitiva en favor de ASIPONA.</p> <p>Los demandantes promovieron demanda de amparo directo en contra de la sentencia de apelación dictada por la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual se encuentra en trámite.</p> <p>Se reclama la cantidad de \$102´452, 000.00 (Ciento dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará improcedente la reclamación del actor y se absuelva a la ASIPONA de cualquier obligación.</p>
---	--	--	---	---

CUENTA PÚBLICA 2023

Seguimiento de Asuntos Contenciosos en Materia Agraria				
1	<p>Actor: Asamblea General de Ejidatarios de Zacatula, Guerrero. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Juicio Agrario. Tribunal y Expediente: Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, con Sede en Acapulco de Juárez, Guerrero. Exp. 575/2009, ahora con núm. Exp. 402/2011 Radicado en el Tribunal Unitario Agrario Dto. 52, en Zihuatanejo, Gro.</p>	<p>Pago de indemnización por expropiación de tierras.</p>	<p>de por de</p> <p>Con fecha 31 de enero de 2023, se dictó sentencia definitiva declarando procedente la acción ejercitada por el Ejido actor. Contra dicha sentencia la ASIPONA interpuso el 4 de marzo de 2023 recurso de revisión ante el Tribunal Superior Agrario con sede en la Ciudad de México; Así mismo, hizo suyo recurso de revisión interpuesto por la SEMAR y señaló domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México. Dicho recurso se resolvió en contra de la entidad, a lo que la ASIPONA interpuso demanda de amparo Directo, el cual se desechó el 13 de septiembre de 2023.</p> <p>Con fecha 27 de septiembre de 2023, el H. Tribunal Colegiado, declaró la improcedencia del Amparo Directo presentado, por esta entidad, respecto de la sentencia del recurso de revisión, por lo que el 4 de octubre de 2023 la entidad presentó el Recurso de Reclamación para que se revierta dicha determinación, recurso que se resolvió el 30 de noviembre de 2023 favorablemente para la entidad, dejando sin efectos el acuerdo de desechamiento del Amparo.</p> <p>Pendiente que se resuelva el Recurso de reclamación. El pasivo contingente se estima en \$20,000.000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará improcedente la reclamación del actor y se absolverá a la ASIPONA de cualquier obligación.</p>
Seguimiento de Asuntos Contenciosos en Materia Laboral				
1	<p>Actor: Gonzalo García Pantoja y otros (42). Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 745/12.</p>	<p>Indemnización por despido injustificado, pago de prima de antigüedad y pago de prestaciones derivadas de la relación laboral.</p>	<p>Al día de hoy se desahogaron todas las pruebas confesionales programadas, sin embargo, no se ha cerrado el periodo de pruebas.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$23´073,764.00 (Veintitrés millones setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará improcedente la reclamación del actor y se absolverá a la ASIPONA de cualquier obligación, no se ha recibido últimamente notificación alguna.</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

2	<p>Actor: Raúl Rangel Castrejón. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1759/14.</p>	<p>Indemnización por despido injustificado, pago de prima de antigüedad y pago de prestaciones derivadas de la relación laboral.</p>	<p>Se está en espera de que se resuelva un incidente de incompetencia promovido por una de las partes la autoridad laboral deberá resolver si declina su competencia a el tribunal federal de los trabajadores al servicio del estado, ubicado en la CDMX.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$1,224,198.00 (Un millón doscientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará improcedente la reclamación del actor y se absolverá a la ASIPONA de cualquier obligación.</p>
3	<p>Actor: María de los Ángeles Loth Cortez Alcantar. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 572/18.</p>	<p>Indemnización por despido injustificado, pago de prima de antigüedad, reparto de utilidades y pago de prestaciones derivadas de la supuesta relación laboral.</p>	<p>En espera de que se dicte nuevo laudo en cumplimiento de ejecutoria de Amparo.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$1,898,123.00 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará procedente la reclamación del actor.</p>
4	<p>Actor: Manuel Salvador Suazo Martínez. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 958/18.</p>	<p>Reinstalación y pago de prestaciones laborales, como consecuencia de la inexistente relación de trabajo.</p>	<p>Se dictó laudo condenatorio por la cantidad de \$1,098,123.52 (un millón noventa y ocho mil ciento veintitrés pesos 52/100 m.n.)</p> <p>A lo cual se interpuso amparo directo, ante el tribunal colegiado, desde el día 22 de febrero de 2023.</p> <p>El trabajador intentó la reinstalación en el empleo, sin embargo, no se pudo concretar debido a que la orden de reinstalación ordenaba a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL, por lo que tendrá que gestionar un incidente de sustitución patronal, para que ahora LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL responda.</p> <p>El pasivo contingente al día de hoy es de: \$1,143,222.00 (Un millón ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará procedente la reclamación del actor.</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

5	<p>Actor: Gerardo Tamayo Sada y otros. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 104/19.</p>	<p>Pago de PTU del año 2017.</p>	<p>Se continúa en etapa de desahogo de pruebas.</p> <p>Respecto a los Ex trabajadores Francisco Oseguera Cornelio y Maria del Pilar Calleja Ramirez, estos se desistieron lisa y llanamente de las acciones intentadas en contra de ASIPONA, recibiendo como contraprestación la cantidad de \$66,635.69 pesos y \$91,382.19 pesos, respectivamente. Sin embargo, el Juicio continúa con relación al resto de los trabajadores.</p> <p>El pasivo contingente es de \$554,074.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>Se opondrá la excepción de pago, así como se tendrá que acreditar el porqué del tope impuesto de 30 días de salario respecto al pago de PTU realizado a los actores. Buscando con ello la absolución en el presente juicio.</p>
6	<p>Actor: Adrián Montero Bañuelos. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1008/19.</p>	<p>Pago de PTU ejercicios 2017 y 2018.</p>	<p>Nos encontramos en el periodo de desahogo de pruebas.</p> <p>Estamos en espera del acuerdo correspondiente para desahogar las pruebas.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>Ante la demanda se opondrá la excepción basada en que la ASIPONA se ubica claramente en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, con ello se busca la absolución.</p>
7	<p>Actor: Omar Rafael Tafolla Paniagua. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1009/19.</p>	<p>Pago de PTU ejercicios 2017 y 2018.</p>	<p>Estamos en espera de nueva fecha de audiencia. Se espera aun la notificación de audiencia. (Al día de hoy no habido notificación).</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>La ASIPONA se ubica claramente en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, con ello se busca la absolución.</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

8	<p>Actor: Gustavo Manuel Portillo Martínez. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1011/19.</p>	<p>Pago de PTU ejercicios 2018 y 2019.</p>	<p>Se ofrecieron pruebas por parte de ASIPONA el día 25 de agosto de 2022, seguimos en espera del acuerdo sobre su admisión y programación para su desahogo.</p> <p>El pasivo contingente es aproximadamente \$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>La ASIPONA se ubica claramente en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, con ello se busca la absolucón.</p>
9	<p>Actor: Armando González Manzo. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1013/19.</p>	<p>Pago de PTU ejercicios 2018 y 2019.</p>	<p>Se ofrecieron pruebas por parte de la ASIPONA el día 12 de julio de 2022, por lo que esperamos la notificación del acuerdo sobre admisión de pruebas y programación para su desahogo.</p> <p>El pasivo contingente es aproximadamente de \$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>La ASIPONA se ubica claramente en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, con ello se busca la absolucón.</p>
10	<p>Actor: José Santos Montes Juárez. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1010/19.</p>	<p>Pago de PTU ejercicios 2018 y 2019.</p>	<p>Se ofrecieron pruebas por parte de la ASIPONA el día 12 de julio de 2022, por lo que estamos en espera del acuerdo de pruebas y programación para su desahogo.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>La ASIPONA se ubica claramente en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, con ello se busca la absolucón.</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

11	<p>Actor: Rogelio Valencia Sánchez. Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1012/19.</p>	<p>Pago de PTU ejercicios 2018 y 2019.</p>	<p>Se ofrecieron pruebas por parte de la ASIPONA, por lo que estamos en espera del acuerdo de pruebas y programación para su desahogo.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>La ASIPONA se ubica claramente en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, con ello se busca la absolucón.</p>
12	<p>Actor: Raúl Rosas Barajas Demandado: ASIPONA. Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Junta Especial No. 30 Federal de Conciliación y Arbitraje con Residencia en Morelia, Mich. Exp 1014/2019.</p>	<p>Pago de PTU ejercicios 2018 y 2019.</p>	<p>Se ofrecieron pruebas por parte de la ASIPONA el día del 26 de abril de 2022 por lo que estamos en espera del acuerdo de pruebas y programación para su desahogo.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>La ASIPONA se ubica claramente en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, con ello se busca la absolucón.</p>
13	<p>Actor: Cesar Moctezuma Abreu Demandado: Servicios Industriales e Institucionales, S.A. DE C.V. y la ASIPONA Tipo de Juicio: Laboral. Tribunal y Expediente: Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Michoacán. Exp 186/2023.</p>	<p>Indemnización constitucional y pago de diversas prestaciones.</p>	<p>Fuimos emplazados a Juicio el día 20 de junio de 2023, esta anualidad, nos otorgaron 18 días para contestar demanda.</p> <p>El 25 de septiembre de esta anualidad, a las 11:30 hrs, tuvo verificativo la Audiencia Preliminar dentro del Juicio Ordinario Laboral, misma que fue suspendida, en razón de que el abogado del actor fue removido del cargo por deficiencias técnicas en su representación, y para no dejar al actor en estado de indefensión se designó al Fiscal de la Defesaría Publica Federal, el cual solicito termino para poder imponerse a los autos. Por lo que estamos en espera de que nos fijen día y hora para la continuación de la Audiencia.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$108,300.00 (Ciento ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará improcedente la reclamación del actor con relación a la ASIPONA, toda vez que la relación patronal no fue con la ASIPONA si no con el diverso demandado.</p>

CUENTA PÚBLICA 2023

14	<p>Actor: Jaime Covarrubias García; Huber Peñaloza Peñaloza; Karla Yuritzzi Pérez García y Daniel Cortez Tapia</p> <p>Demandado: ASIPONA en cuanto responsable del Aeropuerto Nacional de Lázaro Cárdenas S.A de C.V. y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán</p> <p>Tipo de Juicio: Laboral.</p> <p>Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado</p> <p>Exp 225/2020</p>	<p>Indemnización constitucional y pago de diversas prestaciones.</p>	<p>El día 06 de noviembre, dimos contestación a la demanda, en contra del Aeropuerto Nacional de Lázaro Cárdenas S.A de C.V., ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en la cual se negó la Relación de Trabajo con los actores, y se programó una Audiencia de conciliación para el día 10 de enero de 2024, a la que los actores no se presentaron, por lo que quedamos en espera de que se fije la Audiencia de Ofrecimiento y desahogo de pruebas.</p> <p>El pasivo contingente se estima en \$237,864.00 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>El pronóstico jurídico del presente asunto es que se declarará improcedente la reclamación de los actores con relación a la ASIPONA, toda vez que la relación patronal no fue con la ASIPONA si no con el diverso demandado.</p>
----	---	--	---	---

 Autorizó: Lic. Anna Hida Chávez Alemán.

Cargo: Gerente de Administración y Finanzas.

 Elaboró: C.P. Diana Rosalía Munive Temoltzin.

Cargo: Subgerente de Finanzas